

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 310-2016-MPP/A

Puno, 07 de junio del 2016

VISTO:

El Acta de Constitución de Veeduría Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del titular del pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas...'

Que, conforme se tiene el convenio de ejecución, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Trabaja Perú, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL JIRON LOS HERALDOS CUADRAS 1 AL 9 DE LOS BARRIOS VIRGEN DEL ROSARIO E INDOAMERICA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CONVENIO Nº 25-0012-AC-78.

En uso de sus atribuciones de alcaldía, de conformidad con el artículo 20º, inciso 6) en concordancia con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL JIRON LOS HERALDOS CUADRAS 1 AL 9 DE LOS BARRIOS VIRGEN DEL ROSARIO E INDOAMERICA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", del convenio Nº 25-0012-AC-78, del Programa Trabaja Perú, el cual estará conformado por:

NOMBRE	DNI	CARGO
Tomas Lopez Quispe	01304004	Coordinador de Comité
Luzmila Victoria Velasquez Apaza	01271844	Asistente Veeduría
Ermelinda Gonzales Humpire	42495563	Asistente Veeduría
Fredy Choquehuanca Escarcena	48595242	Asistente Veeduría

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN ERECTO todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

C.c. Archivo GM-MPP

C.c. Archivo GM-MPP.
c.c. GPP.
c.c. GIM.
c.c. GA.
c.c. OSyLl.
c.c. SGOPM
c.c. Residente de Obra.
c.c. Supervisión de Obra.

Reg. Nº 0255-2016-GM.

Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 municipio de Puno @PunoMunicipio municipio@munipuno.gob.pe ad.gop.despacho@munipuno.gop.pe

ic. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

